

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3348 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 24 de mayo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de abril de 2010, relativo a la consulta sobre la aplicación de la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes al supuesto de instalación de Planta Solar Fotovoltaica sobre Cubierta en Suelo Rústico de Protección Minera, término municipal de Tías, Lanzarote.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010, relativo a la consulta de aplicación de la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes para instalación de Planta Solar Fotovoltaica sobre Cubierta en Suelo Rústico de Protección Minera, término municipal de Tías, Lanzarote, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2010.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adoptar, en relación con la consulta planteada por la entidad Suntelco Energías Renovables, S.L., relativa a la aplicación de la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes al supuesto de instalación de Planta Solar Fotovoltaica sobre Cubierta en Suelo Rústico de Protección Minera, en el término municipal de Tías, Lanzarote (expediente 2010/0206) el siguiente criterio de interpretación del apartado 8, letra b), del artículo 63 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo:

1º) La limitación genérica del “diez por ciento” se aplica en cualquier caso y se calcula sobre la superficie total objeto de autorización, si bien, para los

supuestos en los que la instalación de plantas de generación de energía fotovoltaicas se produzca sobre la cubierta de edificaciones existentes, ésta no se computará a los efectos del cálculo del referido “diez por ciento” por tratarse de un suelo ya ocupado previamente, en los términos previstos en el artículo 63.8.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2º) En cuanto a la limitación prevista del “quince por ciento de la superficie realmente cultivada” establecido en el citado apartado b), será de aplicación en aquellos suelos previstos en el apartado b) del artículo 55 del Texto Refundido en los que el planeamiento compatibilice dicho uso, o bien, no lo prohíba expresamente.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Cabildo de Lanzarote y a la entidad Suntelco Energías Renovables, S.L.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 22.2 del Decreto Territorial 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.